



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Magdalena del Mar, 07 de setiembre 2022

Visto; La Nota Informativa N° 304-2022-OL-HVLH/MINSA, y el Informe N.° 115-2022-UFCP-OL-HVLH/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", Aprobada por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, refiere que los actos y procedimientos que comprenden la gestión de bienes muebles patrimoniales que se encuentran en trámite en las Entidades u Organizaciones de las Entidades, se adecuan a los requisitos, trámite y otras disposiciones establecidas;

Que, además, la Cuarta Disposición Transitoria de la Directiva mencionada refiere que la Entidad u Organización de la Entidad presente el inventario de bienes muebles patrimoniales correspondiente al año fiscal 2022 hasta el 31 de marzo del 2023. Asimismo, que, el inventario de bienes muebles patrimoniales correspondiente al año fiscal 2022, se realiza conforme a lo establecido en el Título V de la Directiva;

Que, en ese contexto, el artículo 4, numeral 4.2 de la Directiva que nos ocupa señala que el inventario de bienes muebles patrimoniales consiste en corroborar la existencia y e estado de conservación de los bienes muebles patrimoniales y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento administrativo de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario, asimismo, su artículo 32 refiere que la Comisión de Inventario es designada por la OGA, mediante resolución y está constituida como mínimo por los siguientes representantes: a) un representante de la OGA, b) un representante de la Oficina de Economía o quien haga sus veces; y c) un representante de la oficina de Abastecimiento;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01-"Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", y en el numeral 44.2 del artículo 44°; establece que "La OGA o quien haga sus veces, mediante resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario. Dicha comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes, la cual puede contar con un equipo de verificadores, de considerarlo necesario"; y, en los Artículos N° 43 al 49 y Anexos del N° 1 al N° 9, contiene disposiciones sobre la toma de Inventario físico del almacén y procedimientos a seguir contrastando los resultados obtenidos que reflejan su registro en el aplicativo del SIGA/MEF, valorizados con los registros contables y existencias conciliados con la información de la Oficina de Contabilidad, a fin de establecer su conformidad e investigando las diferencias que pudieran existir y procediendo, de ser el caso, a las acciones a que hubiere lugar;

Que, en virtud a lo establecido en la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" aprobada por Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 y sus modificatorias, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes patrimoniales, en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, Aprobado con Resolución Directoral N° 0015-202-EF/54.01, y estando en uso de sus facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 005-2022-DG-HVLH de fecha 18 de enero del 2022, y la modificación incorporada por Resolución Directoral N° 027-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 22 de febrero del 2022;

Con el visto del Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración y, del Jefe de la Unidad de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles y de Existencias de Almacén del Hospital "Víctor Larco Herrera" al 31 de diciembre del 2022, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles y de Existencias de Almacén del Hospital Víctor Larco Herrera	
TAP. Samuel Reategui Gonzales Representante de la Oficina Ejecutiva de Administración	Presidente
Sr. Ismael Puyen Sandoval Representante de la Oficina de Economía	Integrante
Lic. Adm. Robert Max Sinche Ubaldo Representante de la Oficina de Logística	Integrante
Q.F. Edmunda Medina Córdor Representante del Dpto. de Farmacia	Integrante
Veedor	Órgano de Control Institucional

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR a la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles y de Existencias de Almacén del Hospital "Víctor Larco Herrera" al 31 de diciembre del 2022, conformada por la presente resolución, el plazo de tres (03) días a fin de que proceda a su instalación.

ARTICULO TERCERO: OTORGAR a la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles y de Existencias de Almacén del Hospital "Víctor Larco Herrera" al 31 de diciembre del 2022, conformada por la presente resolución, el plazo de diez (10) días hábiles a partir de su instalación; a fin de que cumpla con elaborar el Plan de Trabajo, Cronograma de Actividades, Designación de Equipos de Apoyo, para el Inventario Físico de Bienes Muebles y de Existencias de Almacén del Hospital "Víctor Larco Herrera" al 31 de diciembre del 2022, y otros que deberá ser presentado para su aprobación a la Oficina Ejecutiva de Administración, de la que dependerá funcionalmente.

ARTICULO CUARTO: La precitada Comisión podrá convocar a servidores, sea cual fuera su condición laboral o contractual que presten servicios en todas las Unidades Orgánicas del Hospital "Víctor Larco Herrera", para brindar apoyo técnico necesario para el Inventario Físico de Bienes Muebles y de Existencias de Almacén del Hospital "Víctor Larco Herrera" al 31 de diciembre del 2022.



ARTICULO QUINTO: La precitada Comisión deberá elaborar y presentar a la Oficina Ejecutiva de Administración, para su refrendo el Informe Final de Inventario, conforme al Anexo N° 06 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.91.

ARTICULO SEXTO: Notificar el presente acto resolutivo a la Oficina General de Administración del MINSA, Oficina de Logística, Oficina de Economía, Órgano de Control Institucional, Unidad Funcional de Control Patrimonial, Unidad Funcional de Almacenes del Hospital "Víctor Larco Herrera", y a los interesados para debido cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina Ejecutiva de Administración


Mag. Elisa Janet Rivera Del Rio
Contador Público Reg. 1658
Directora Ejecutiva

EJRDR/lsm
C c Of. De Logística
Of. de Economía
Control Patrimonial
OCI
Archivo

Av. El Ejercito N°. 600
Magdalena del Mar, Lima
17, Perú
Telef. (511) 2614557 -1046